

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIANZA
END CONSTRUCTION ALENDCONST S.A.**

La compañía ALIANZA END CONSTRUCTION ALENDCONST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002536 de 26 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS; DOS: ALQUILER, FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FRANQUICIAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, ...

Quito, 26 de Junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P.A.C./23936

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RIVERATOURS CIA. LTDA. OPERADORA
DE TURISMO.**

La compañía RIVERATOURS CIA. LTDA. OPERADORA DE TURISMO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001759 de 06 de Mayo de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...A) LA ELABORACIÓN Y VENTA DE PAQUETES DE TURISMO RECEPTIVO PARA PASAJEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) VENTA DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PASAJEROS NACIONALES Y EXTRANJEROS..."

Quito, 06 de Mayo de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

P.A.C./23937

Lítese a los demandados en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE.- DR. CRISTOBAL OJEDA MARTINEZ JUEZ ENCARGADO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, martes 27 de mayo del 2014, las 09h10. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Titular, mediante acción de personal No. 3626-DNTH-2014, de

para lo cual, confiórese el extracto correspondiente y entréguese a Rosa Cecilia Heredia Lugo.- Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Metropolitano del Municipio de Quito, a quienes se les citará con suficiente despacho en sus oficinas correspondientes. Para este efecto, envíese las boletas a la Oficina de Citaciones de esta ciudad.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
24 DE JULIO EN LIQUIDACIÓN Y
LA COMISION LIQUIDADORA DE
LA COOPERATIVA CONVOCA A
LOS SOCIOS SEÑORAS NELLY
DEL ROCIO LLUMIGUSIN IZA Y
MARTHA NELLY PEREZ VALEN-
CIA ADJUDICARIAS DE LOS LO-
TES N.8 Y 26 RESPECTIVAMENTE
A QUE COMPAREZCAN A LA COO-
PERATIVA Y ACREDITEN SU CA-
LIDAD DE SOCIAS Y RECLAMEN
SUS DERECHOS DE CONFORMI-
DAD AL ART. 61 DEL REGLAMEN-
TO GENERAL DE LA L.O.E.P.S.

COMISION LIQUIDADORA
MAGDALENA PAREDES L.

MARCO ILES A.

de un procedimiento civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se crea asistida.- Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la autorización dada su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DRA. VERÓNICA JARAMILLO HUILCAPI Jueza.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Certifico.- DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./23925

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A : FRANCEL LOPEZ TOASA Y OTRO.
JUICIO No. 2013-519-GB
TRAMITE: ORDINARIO
ACTOR: SEGUNDO CONSTANTINO MONTENEGRO REINA Y OTRO
DEMANDADO: FRANCEL LOPEZ TOASA Y OTRO
OBJETO: OBTENER LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Jueves 27 de Marzo del 2014, las 16h48
- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia anterior, se califica la demanda que antecede como clara, precisa y contentiva de los requisitos preceptuados en los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, se acepta a trámite en juicio Ordinario. La demandada COOPERATIVA DE VIVIENDA "CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO", en las personas de sus representantes legales Sres. GUILLERMO LOPEZ TOAZA y Coronel (r) GUILLERMO RUEDA BUSTAMANTE, dentro del término de quince días, bajo prevenciones de Ley, pongan todas las excepciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos en derecho. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento

PAC23854fa

DE PICHINCHA. QUITO, 21 de OCTUBRE del 2013, las 08h21. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura.- La demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia, de conformidad con lo que dispone el Art. 575-S del Código de Comercio se ordena el embargo y posterior remate del vehículo prendado materia del contrato especial de venta con reserva de dominio, el mismo que se encuentra vigente según la certificación conferida por el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de que con el producto del remate se cancele al accionante el capital, interés y costas que se ha demandado.- Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores depositarios judiciales y de ser necesario solicitar el auxilio de un oficial de la Policía Nacional.- Para el efecto se habilita el tiempo suficiente.- Previa a ordenar el desgoce solicitado, cítese en legal y debida forma al señor GERARDO ARTURO PAZMAY RUIZ.- Para el efecto envíese atento DEPRECATORIO al señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha con asiento en el Cantón Rumiñahui, Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a sus Abogados Defensores.- Al abogado de la parte actora se le requiere señalar domicilio electrónico para futuras notificaciones.- CÍtese y Notifíquese.- F) (Dra.- Lizbeth Ron Cadena Jueza.)
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de JUNIO del 2014, las 09h57.- En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada Gerardo Arturo Pazmay Ruiz, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; para el efecto confiórese el correspondiente extracto.- Cítese y Notifíquese.- F) (Dra.- Lizbeth Ron Cadena Jueza.)
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
Dr. Paul Andrés Tapia
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./23940